



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 119-2016-MSI

San Isidro, 23 de noviembre de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 81-2016-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Informe N° 130-2016-1300-GDD/MSI de la Gerencia de Desarrollo Distrital; el Informe N° 0557-2016-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 06-2016-0200-GM/MSI de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Oficio N° S/N-2016/PROINVERSION/DPI/JPP, recibido con fecha 19 de julio de 2016 (DS 0016309 16), la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION, notificó a la Municipalidad de San Isidro, la admisión a trámite de la Iniciativa Privada Cofinanciada "Mantenimiento integral de pistas y veredas de las vías distritales e instalación de parquímetros en el Distrito de San Isidro", y solicitó la emisión de la Opinión de Relevancia;

Que, conforme al Decreto Legislativo Marco de Promoción de la Inversión Privada a través de Asociaciones Público Privada y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Legislativo N° 1224, y su reglamento aprobado por el D.S. N° 410-2015-EF, corresponde a la Municipalidad de San Isidro la emisión de la Opinión de Relevancia de dicho proyecto, a fin de continuar con el trámite de evaluación del proyecto;

Que, mediante Ordenanza N° 415-MSI, Ordenanza de adecuación a la Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante asociaciones público privadas y proyectos en activos, para continuar con la promoción de la inversión privada en el distrito de San Isidro; se declaró de interés la promoción de la inversión privada en el distrito de San Isidro;

Que, del Informe N° 130-2016-1300-GDD/MSI de la Gerencia de Desarrollo Distrital, se desprende que el proyecto contenido en la Iniciativa Privada Cofinanciada "Mantenimiento integral de pistas y veredas de las vías distritales e instalación de parquímetros en el Distrito de San Isidro", consiste en una Asociación Público Privada para la entrega en concesión de la puesta a punto y mantenimiento integral de las pistas y veredas de administración de la Municipalidad de San Isidro, en cumplimiento de compromisos de inversión y niveles de servicio; así como la implementación y operación de parquímetros en el distrito. Por ello, el proyecto consta de dos componentes: a) Inversión, operación y mantenimiento de las pistas, veredas, bermas y mobiliario urbano de la Municipalidad de San Isidro; y, b) Instalación, operación y mantenimiento de Parquímetros en zonas de estacionamiento público de la Municipalidad de San Isidro;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, el objetivo principal del proyecto, es brindar mantenimiento a la infraestructura urbana (pistas y veredas) con fines de mejoramiento del tránsito al tener vías y veredas de calidad; asimismo, se busca generar una mejor distribución de los espacios de estacionamientos, a través de los parquímetros en zonas de estacionamiento público;

Que, asimismo los beneficios sociales que ofrece el proyecto están referidos a la reducción del tiempo de viaje, reducción de costos de transporte, reducción de accidentes vehiculares, incremento de bienestar de conductores y vecinos de San Isidro, mejora del flujo vehicular, extensión de la vida útil de infraestructura vial, la modernización del Distrito y la formalización del parqueo vehicular;

Que, luego de la evaluación respectiva, la Gerencia de Desarrollo Distrital concluye que la Iniciativa Privada Cofinanciada "Mantenimiento integral de pistas y veredas de las vías distritales e instalación de parquímetros en el Distrito de San Isidro" es consistente con los objetivos estratégicos de la Municipalidad Distrital de San Isidro, en específico con: i) el marco legal nacional y local; ii) el Plan de Desarrollo Concertado 2017 – 2021 de la Municipalidad Distrital de San Isidro, y iii) el Plan Urbano Distrital de San Isidro 2012 -2022; y no coincide total o parcialmente con proyectos de inversión pública en estado de ejecución física; por lo que recomienda se emita la Opinión de Relevancia y se comunique esta conclusión a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION para la continuidad del trámite conforme el Decreto Legislativo N° 1224;

Que, en tal sentido, contando con la opinión técnica favorable de la Gerencia de Desarrollo Distrital, así como de la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal por Mayoría y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Opinión de Relevancia de la Iniciativa Privada Cofinanciada "Mantenimiento integral de pistas y veredas de las vías distritales e instalación de parquímetros en el Distrito de San Isidro", de acuerdo a las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, de lo dispuesto en el presente Acuerdo para fines de la continuidad del trámite, conforme el Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo Marco de Promoción de la Inversión Privada a través de Asociaciones Público Privada y Proyectos en Activos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Comité de Inversiones de la Municipalidad de San Isidro, en coordinación con las demás áreas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DALILA G. CALLE CASTILLO
Secretaría General